



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**



Quillota, 08 de Julio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4314 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 280/2014 de 08 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Julio de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato Prestación de Servicios Profesionales denominado: **"DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Patricio Eduardo Urqueta Rodríguez;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio Protocolización 1384-2014 Contrato Prestación de Servicios Profesionales denominado: **"DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Patricio Eduardo Urqueta Rodríguez de 02 de Junio de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3598 de 02 de Junio de 2014 que adjudicó el Proyecto denominado **"DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N° 2831-15-LE14 al Proponente identificado como **PATRICIO EDUARDO URQUETA RODRÍGUEZ**, Rut 14.308.700-K, con domicilio en Calle Manuel Rodríguez N° 98-B, Valparaíso, por un monto total de **\$4.888.889.-** Impuesto Incluido (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos Impuesto incluido), con plazo de ejecución de 26 días corridos contados a partir de la firma del Contrato, incluyendo el ingreso a visación al o los servicios respectivos;
5. Decreto Alcaldicio N° 2678 de 21 de Abril de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento con fondos municipales según Certificado N° 2014/30 emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/30 de 10 de Abril de 2014 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$6.435.000.- (seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), para la Licitación Pública para contratar el **"DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



REPERTORIO PROTOCOLIZACION 1384-2014



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(este instrumento privado debe ser protocolizado en Notaría Pública)

DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

y

PATRICIO EDUARDO URQUETA RODRÍGUEZ

En Quillota, a 02 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **PATRICIO EDUARDO URQUETA RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, Ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°14.308.700-K, domiciliado en la comuna de Valparaíso, Cerro Esperanza, calle Manuel Rodríguez N° 98-B, fono 90006814, en adelante "el Consultor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante oficio Ordinario N°245, de 30.05.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del estudio denominado **"DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado con fondos de inversión municipal y convocada por la Municipalidad a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2831-15-LE14, señalando la oferta presentada por don Patricio Eduardo Urqueta Rodríguez como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°3.598, de 02.06.2014, se adjudicó al Consultor antes nombrado la ejecución del referido estudio por la suma de \$4.888.889.- (cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Impuesto Incluido y un plazo de ejecución de 26 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don Patricio Eduardo Urqueta Rodríguez, ya individualizado, la ejecución de los diseños singularizados en la cláusula anterior, conforme con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el municipio en las Bases Administrativas, Generales y Especiales y



Términos de Referencia de la propuesta, como asimismo, en la propuesta técnica y económica del Consultor aceptada por la Municipalidad. El encargo consiste, en general, en el servicio de ingeniería asociado a la topografía y posterior diseño de pavimentación de veredas en el sector de la Población Antumapu de la comuna de Quillota y su aprobación por el Departamento Técnico del SERVIU, Región de Valparaíso.

TERCERO: El plazo fatal para la ejecución y entrega satisfactoria del estudio contratado es de VEINTISEIS (26) DÍAS corridos, contados desde la fecha del presente contrato, salvo que la entrega de la documentación específica y necesaria para la ejecución de los diseños se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Consultor, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

CUARTO: El precio total por la ejecución del diseño contratado es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.888.889), impuesto incluido, el que no devengará reajustes ni intereses y comprenderá todos los costos en que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento del contrato. El pago se hará en moneda nacional, mediante dos estados de pago, a saber: el primero, equivalente al 50% del monto total del contrato, una vez que el Consultor haya ingresado el expediente para la revisión de la Unidad Técnica del SERVIU Valparaíso; y el segundo, una vez obtenida la aprobación del diseño por parte de la Unidad Técnica del SERVIU Valparaíso. Todo pago se hará previa conformidad del Inspector Técnico del Proyecto que luego se nombra, contra facturas o boletas de honorarios extendidas a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en Maipú N° 330, segundo piso, Quillota. No se consideran anticipos.

QUINTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, multas y daños en general, el Consultor rinde caución mediante boleta bancaria de garantía pagadera a 30 días, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con vigencia mínima igual a la fecha ofertada para la entrega del diseño, más 60 días corridos.

SEXTO: Se entienden íntegramente incorporados al presente contrato y reproducidos en él, los siguientes documentos y antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Ordinario N° 245/2014, de 30.05.2014, de la Comisión Evaluadora.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.678, de 21.04.2014, que aprobó el expediente técnico y la convocatoria a licitación pública.
3. El expediente técnico del proyecto, compuesto por las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Términos de Referencia, formularios de Identificación del proponente, Declaración jurada notarial, planilla oferta económica, etc.
4. Oferta técnica y económica del Consultor aceptada por la Municipalidad.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.598 de 02.06.2014, que adjudicó este estudio.



SÉPTIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Estudio a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales, o quien la subrogue o reemplace.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don Luis Mella Gajardo, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

PATRICIO URQUETA R.
INGENIERO CIVIL
RUT 17.808.700 - K

PATRICIO URQUETA RODRÍGUEZ
CONSULTOR



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

Consultor. ✓
Secplan
Sr. Marcela Merino M. (ITO)
Finanzas
Presupuesto
DOM
Control
Jurídico

EN VALPARAÍSO A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A
REQUERIMIENTO DE DON PATRICIO EDUARDO URQUETA RODRIGUEZ, C.I.
CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS GUIÓN K
PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, COMPUESTO DE TRES
HOJAS; EL QUE ANOTO EN EL REPERTORIO CORRESPONDIENTE CON EL
NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL CATORCE
Y AGREGO AL FINAL DEL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS Y
DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS DE ESTE MES DEL OFICIO. VALPARAÍSO,
UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. IF. DOY FE.



Certifico que esta copia es
fiel de su original protocolizado.
Valparaíso, 01 JUL. 2014



SEGUNDO:

ADOPTEN la Dirección de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese.



PATRICIO ENRIQUETA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaria Municipal

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
3. DOM
4. Finanzas
5. Control Interno
6. Presupuesto
7. Ximena Martínez Chacana (SECPLAN)
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

